



32 C/28

PARÍS, 19 de agosto de 2003

Original: Inglés

Punto 8.6 del orden del día provisional

**PROYECTO DE CARTA PARA
LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL**

PRESENTACIÓN

Fuente: Resolución 31 C/34 y Decisiones 164 EX/3.6.1 y 166 EX/6.4.

Antecedentes: En cumplimiento de la Resolución 31 C/34 y de las Decisiones 164 EX/3.6.1 y 166 EX/6.4, el Director General presenta a la Conferencia General un informe sobre la preservación del patrimonio digital junto con un proyecto revisado de Carta. En el texto revisado se tomaron en cuenta los comentarios del Consejo Ejecutivo, las observaciones formuladas por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos en su segunda reunión (celebrada en abril de 2003), así como los comentarios escritos recibidos de 47 Estados Miembros y 15 organizaciones internacionales.

Objeto: El proyecto de Carta es una declaración de principios centrada en cuestiones de promoción y política pública, mientras que los aspectos técnicos se abordan en las directrices para la preservación del patrimonio digital, elaboradas para la UNESCO por la Biblioteca Nacional de Australia. Se espera que la Carta ayude a los Estados Miembros a preparar sus políticas nacionales de modo que inspiren actuaciones responsables con miras a la preservación del patrimonio digital y el acceso al mismo.

Punto que requiere una decisión: Párrafo 17.

ANTECEDENTES

1. En su 31ª reunión, la Conferencia General aprobó la Resolución 34, en la que llamaba la atención sobre el patrimonio digital existente en el mundo cuyo volumen aumenta sin cesar y sobre la necesidad de emprender una campaña internacional para salvaguardar la memoria digital en peligro de desaparición. La Conferencia General invitó asimismo al Director General a preparar para la 164ª reunión del Consejo Ejecutivo un documento de trabajo en que figuraran los elementos de un proyecto de carta para la preservación de documentos de origen digital, que se sometería a la aprobación de la Conferencia General en su 32ª reunión (2003), y también a alentar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales y privados a garantizar que la preservación del patrimonio digital sea altamente prioritaria dentro de las políticas nacionales.

2. En cumplimiento de lo anterior, el Director General presentó al Consejo Ejecutivo el documento 164 EX/21, en el que se destacaban los principios que deben guiar la preservación y la accesibilidad permanente del patrimonio digital mundial, cuyo volumen aumenta sin cesar, y se presentaban los elementos de un proyecto de carta y de estrategia para la preservación de dicho patrimonio.

3. Muchos oradores felicitaron al Director General por el informe y expresaron su apoyo a la estrategia propuesta. Varios Miembros del Consejo señalaron la apremiante necesidad de que la UNESCO actuara con rapidez en este ámbito, aun reconociendo que era preciso examinar detenidamente y en toda su complejidad ese tema, que está en continua evolución. Algunos oradores destacaron la necesidad de celebrar un mayor número de reuniones regionales de expertos y de intensificar la colaboración con otros interlocutores como el sector privado y los fabricantes. También se hizo hincapié en la importancia de la sensibilización, y se habló de la cuestión del derecho de autor y de los problemas que plantean las disparidades de nivel tecnológico. Varios oradores pidieron aclaraciones sobre el significado de los términos “carta” y “declaración”. El representante del Director General señaló que ambos términos eran en gran medida equivalentes y designaban un mismo tipo de documento, jurídicamente no vinculante. Se destacó la necesidad de que los Sectores de Comunicación e Información y de Cultura colaboraran en este terreno. Asimismo, se insistió muy especialmente en que el trabajo de elaboración del contenido de la Carta debía basarse en un amplio proceso de consultas.

4. El Consejo Ejecutivo adoptó después la siguiente decisión (Decisión 164 EX/3.6.1):

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/21,
2. Reconociendo que la preservación del patrimonio digital de todas las regiones y culturas es una preocupación urgente en todo el mundo,
3. Invita al Director General a que, habida cuenta de las deliberaciones que tuvieron lugar en su 164ª reunión, pida a los Estados Miembros que formulen sus comentarios y observaciones sobre el documento 164 EX/21 y los envíen al Director General y al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos antes de septiembre de 2002; y le invita también a que prepare un anteproyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital que se examinará en los foros pertinentes y se distribuirá a los Estados Miembros para que procedan a amplias consultas y a que ulteriormente presente al Consejo, en su 166ª reunión, un proyecto revisado de Carta.

INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTAS

5. En cumplimiento de lo anterior, el Director General cursó una circular (CL/3628, con fecha 31 de julio de 2002) en la que invitaba a los Estados Miembros a enviarle sus comentarios y observaciones sobre el documento 164 EX/21 y su Anexo, titulado “Elementos para una Carta”. La Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, que también examinó ese documento en su segunda reunión (2 y 3 de septiembre de 2002), acogió con satisfacción el informe y pidió al Director General que asociara estrechamente al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos y su Mesa a las labores de preparación de la Carta, y que en particular el Consejo:

- a) tomara parte en las consultas regionales; y
- b) examinara el proyecto de Carta y un informe sobre las reacciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas.

6. Entretanto se iniciaron consultas dentro de los Sectores de Comunicación e Información y de Cultura sobre los elementos que debían figurar en la Carta. A partir de las observaciones recibidas de Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales, se elaboró un **anteproyecto de Carta** que quedó listo a finales de septiembre de 2002. El Director General invitó nuevamente por carta circular (CL/3643, con fecha 26 de noviembre de 2002) a los Estados Miembros a formular comentarios y observaciones al respecto.

7. Todo ello fue objeto de estudio en cinco reuniones regionales de expertos, celebradas en los siguientes lugares y fechas:

- a) Asia y el Pacífico: 4 a 6 de noviembre de 2002, Canberra (Australia)
- b) América Latina y el Caribe: 18 a 20 de noviembre de 2002, Managua (Nicaragua)
- c) África: 9 a 11 de diciembre de 2002, Addis Abeba (Etiopía)
- d) Países bálticos: 18 a 20 de diciembre de 2002, Riga (Letonia)
- e) Países de Europa Central: 17 y 18 de marzo de 2003, Budapest (Hungría).

Esas consultas se realizaron en estrecha colaboración con las correspondientes Comisiones nacionales para la UNESCO, utilizándose los resultados de cada reunión como material de trabajo para las siguientes. En ellas se examinó la problemática de la preservación digital en las respectivas regiones. Los participantes debatieron y comentaron el **anteproyecto de Carta** y un segundo documento que contiene **directrices** técnicas detalladas sobre la preservación del patrimonio digital, elaborado para la UNESCO por la Biblioteca Nacional de Australia para que sirva de manual de referencia sobre la Carta. Los comentarios y resultados de la reunión de Canberra fueron objeto de estudio en la reunión de Managua, cuyas conclusiones se retomaron en el siguiente encuentro, y así sucesivamente. En ese proceso secuencial se fueron elaborando versiones revisadas del anteproyecto, que a su vez se incorporaron a la ronda de consultas a medida que aumentaba el número de observaciones.

8. Asistieron a estos encuentros regionales unos 175 expertos de 86 países, representativos de muy diversos sectores y disciplinas, entre otros bibliotecas y archivos, proveedores de servicios de Internet, organismos nacionales de normalización, fabricantes de equipos y programas informáticos, periodistas, juristas, universidades e instancias gubernamentales. Todos ellos expresaron su firme apoyo a la iniciativa de la UNESCO de elaborar una Carta para la preservación del patrimonio

digital, entendiendo que resultaría de gran ayuda para llamar la atención del mundo entero sobre las trascendentes cuestiones que están en juego y para alentar actuaciones responsables en la materia.

9. El proyecto de documento ha evolucionado sensiblemente a raíz del proceso de consultas. El texto presentado al Consejo Ejecutivo en el documento 166 EX/18 era una síntesis de las opiniones vertidas por el Consejo Intergubernamental y los expertos que asistieron a las cinco consultas regionales y de los numerosos comentarios que enviaron separadamente y por escrito más de 45 Estados Miembros y 15 organizaciones internacionales, en respuesta a las cartas del Director General del 31 de julio y el 26 de noviembre de 2002.

10. En su exposición ante el Consejo Ejecutivo, el representante del Director General destacó que la Carta era una declaración de principios centrada en cuestiones de promoción y política pública, mientras que los aspectos técnicos y prácticos se abordaban en las directrices para la preservación del patrimonio digital, preparadas para la UNESCO por la Biblioteca Nacional de Australia para que sirvieran de manual de referencia sobre el proyecto de Carta.

11. Muchos oradores respaldaron la idea de que el proyecto de Carta se aprobara en la 32ª reunión de la Conferencia General. Algunos valoraron las amplias consultas realizadas por la Secretaría y muchos afirmaron que el nuevo texto recogía la mayoría de sus comentarios y observaciones. Varios oradores manifestaron la esperanza de que la Carta ayudara a los Estados Miembros a preparar sus políticas nacionales, a fin de inspirar actuaciones responsables para la preservación del patrimonio digital y el acceso al mismo.

12. Si bien todos los oradores apoyaron el proyecto de Carta, dos delegados propusieron que el documento final se denominara declaración y no carta. El Asesor Jurídico indicó que la UNESCO acostumbra a considerar que una carta y una declaración corresponden básicamente al mismo tipo de instrumento: un texto normativo no vinculante que proclama, con relativa concisión, una serie de principios. Respecto al tema concreto del patrimonio digital, la Conferencia General, en su 31ª reunión, invitó al Director General a preparar un proyecto de carta para su preservación. De ahí que el texto deba ser presentado a la Conferencia General en su próxima reunión con la denominación de “carta”. El Consejo Ejecutivo tiene la posibilidad, si así lo desea, de recomendar a la Conferencia General que se sustituya dicho término por el de “declaración”.

13. Ulteriormente el Consejo Ejecutivo adoptó la siguiente decisión (Decisión 166 EX/6.4):

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/18,
2. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta los debates de su 166ª reunión y de la segunda reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos que se celebrará del 22 al 24 de abril de 2003, así como los aportes que deseen efectuar los Estados Miembros, revise según proceda el proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital;
3. Invita asimismo al Director General a que presente a la Conferencia General en su 32ª reunión un texto refundido del proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital.

14. En consecuencia, el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos examinó, en su segunda reunión, el documento 166 EX/18. El Consejo hizo suyo el proyecto revisado de Carta para la preservación del patrimonio digital, tomó nota de la decisión adoptada por

el Consejo Ejecutivo e invitó al Director General a que tuviera en cuenta los debates del Consejo Intergubernamental cuando presentara el texto revisado a la Conferencia General en su 32ª reunión.

15. En mayo de 2003 se abrió en Internet un foro de debate sobre el proyecto de Carta. El foro no generó muchos intercambios y sólo se recibieron unos pocos comentarios escritos de Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales. La presente versión refundida (Anexo I) se preparó teniendo en cuenta los debates celebrados en la 166ª reunión del Consejo Ejecutivo y en la segunda reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, y todas las contribuciones recibidas.

16. El presente proyecto refundido de Carta, por lo tanto:

- es relativamente breve;
- expone el problema y propone soluciones factibles;
- transmite el carácter relativamente apremiante de la situación;
- define el “patrimonio digital” como subconjunto claramente definido dentro del conjunto de los productos digitales;
- pretende ser fuente de inspiración y marco de referencia más que texto prescriptivo;
- prevé un proceso que podría culminar en la elaboración de una recomendación internacional.

17. Tras examinar este documento, la Conferencia General podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

1. Tomando nota del documento 32 C/28 presentado por el Director General de conformidad con la Resolución 31 C/34,
2. Dando las gracias al Director General por las amplias consultas realizadas en el marco de la preparación del proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital,
3. Reconociendo que la preservación del patrimonio digital de todas las regiones y culturas es una preocupación urgente en todo el mundo,
4. Decide aprobar el proyecto de Carta adjunto al informe del Director General;
5. Invita al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y el sector privado, adopte todas las medidas necesarias para aplicar este proyecto de Carta.

ANEXO I

PROYECTO DE CARTA PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL

PREÁMBULO

La Conferencia General,

Considerando que la desaparición de cualquier forma de patrimonio empobrece el acervo de todas las naciones,

Recordando que la Constitución de la UNESCO establece que la Organización "[debe ayudar] a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico", que su Programa Información para Todos ofrece una plataforma para el debate y la acción sobre políticas de información y sobre la salvaguardia de los conocimientos conservados en forma documental, y que su programa "Memoria del Mundo" tiene por objeto garantizar la preservación del patrimonio documental del mundo y un acceso universal al mismo,

Reconociendo que esos recursos de información y expresión creativa se elaboran, distribuyen, utilizan y conservan cada vez más en forma electrónica, y que ello da lugar a un nuevo tipo de legado: el patrimonio digital,

Consciente de que el acceso a dicho patrimonio brindará mayores oportunidades de creación, comunicación e intercambio de conocimientos entre todos los pueblos,

Entendiendo que este patrimonio digital se encuentra en peligro de desaparición, y que su preservación en beneficio de las generaciones actuales y futuras es una preocupación urgente en el mundo entero,

Proclama los siguientes principios y *aprueba* la presente Carta.

EL PATRIMONIO DIGITAL COMO HERENCIA COMÚN

Artículo 1 - Alcance

El patrimonio digital consiste en recursos únicos que son fruto del saber o la expresión de los seres humanos. Comprende recursos de carácter cultural, educativo, científico o administrativo e información técnica, jurídica, médica y de otras clases, que se generan directamente en formato digital o se convierten a éste a partir de material analógico ya existente. Los productos "de origen digital" no existen en otro formato que el electrónico.

Los objetos digitales pueden ser textos, bases de datos, imágenes fijas o en movimiento, grabaciones sonoras, material gráfico, programas informáticos o páginas Web, entre otros muchos formatos posibles dentro de un vasto repertorio de diversidad creciente. A menudo son efímeros, y su conservación requiere un trabajo específico en este sentido en los procesos de producción, mantenimiento y gestión.

Muchos de esos recursos revisten valor e importancia duraderos, y constituyen por ello un patrimonio digno de protección y conservación en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Este legado en constante aumento puede existir en cualquier lengua, cualquier lugar del mundo y cualquier campo de la expresión o el saber humanos.

Artículo 2 - Acceso al patrimonio digital

El objetivo de la conservación del patrimonio digital es que éste sea accesible para el público. Por consiguiente, el acceso a los elementos del patrimonio digital, especialmente los de dominio público, no debería estar sujeto a requisitos poco razonables. Al mismo tiempo, debería garantizarse la protección de la información delicada o de carácter privado contra cualquier forma de intrusión.

Los Estados Miembros tal vez deseen trabajar en colaboración con las organizaciones e instituciones pertinentes para propiciar un contexto jurídico y práctico que maximice la accesibilidad del patrimonio digital. Convendría reafirmar y promover un justo equilibrio entre los derechos legítimos de los creadores y otros derechohabientes y el interés del público por tener acceso a los elementos del patrimonio digital, de conformidad con las normas y los acuerdos internacionales.

VIGILANCIA CONTRA LA PÉRDIDA DE PATRIMONIO

Artículo 3 - El peligro de pérdida

El patrimonio digital del mundo corre el peligro de perderse para la posteridad. Contribuyen a ello, entre otros factores, la rápida obsolescencia de los equipos y programas informáticos que le dan vida, las incertidumbres existentes en torno a los recursos, la responsabilidad y los métodos para su mantenimiento y conservación y la falta de legislación que ampare estos procesos.

Los cambios en las conductas han ido a la zaga del progreso tecnológico. La evolución de la tecnología digital ha sido tan rápida y onerosa que los gobiernos e instituciones no han podido elaborar estrategias de conservación oportunas y bien fundamentadas. No se ha comprendido en toda su magnitud la amenaza que pesa sobre el potencial económico, social, intelectual y cultural que encierra el patrimonio, sobre el cual se edifica el porvenir.

Artículo 4 - Necesidad de pasar a la acción

A menos que se haga frente a los peligros actuales, el patrimonio digital desaparecerá rápida e ineluctablemente. El hecho de estimular la adopción de medidas jurídicas, económicas y técnicas para salvaguardar ese patrimonio redundará en beneficio de los propios Estados Miembros. Urge emprender actividades de divulgación y promoción, alertar a los responsables de formular políticas y sensibilizar al gran público tanto sobre el potencial de los productos digitales como sobre los problemas prácticos que plantea su preservación.

Artículo 5 - Continuidad del patrimonio digital

La continuidad del patrimonio digital es fundamental. Para preservarlo se requerirán diversas medidas que incidan en todo el ciclo vital de la información digital, desde su creación hasta su utilización. La preservación a largo plazo del patrimonio digital empieza por la concepción de sistemas y procedimientos fiables que generen objetos digitales auténticos y estables.

MEDIDAS NECESARIAS

Artículo 6 - Elaborar estrategias y políticas

Es preciso elaborar estrategias y políticas encaminadas a preservar el patrimonio digital, que tengan en cuenta el grado de urgencia, las circunstancias locales, los medios disponibles y las previsiones de futuro. La colaboración de los titulares de derechos de autor y derechos conexos y otras partes interesadas a la hora de definir formatos y compatibilidades comunes, así como el aprovechamiento compartido de recursos, pueden facilitar esa labor.

Artículo 7 - Seleccionar los elementos que deben conservarse

Al igual que ocurre con el conjunto del patrimonio documental, los principios de selección pueden diferir de un país a otro, aun cuando los principales criterios para determinar los elementos digitales dignos de conservación sean su significado y valor duraderos en términos culturales, científicos, testimoniales o de otra índole. Indudablemente, se deberá dar prioridad a los productos “de origen digital”. Los procesos de selección y de eventual revisión subsiguiente han de llevarse a cabo con toda transparencia y basarse en principios, políticas, procedimientos y normas bien definidos.

Artículo 8 - Proteger el patrimonio digital

Los Estados Miembros han de disponer de mecanismos jurídicos e institucionales adecuados para garantizar la protección de su patrimonio digital.

Hacer que la legislación sobre archivos, así como el depósito legal o voluntario en bibliotecas, archivos, museos u otras instituciones públicas de conservación, se aplique al patrimonio digital, ha de ser un elemento esencial de la política nacional de preservación.

Convendría velar por el acceso a los elementos del patrimonio digital legalmente depositados, dentro de límites razonables, sin que ese se haga en perjuicio de la explotación normal de esos elementos.

Para prevenir la manipulación o modificación deliberada del patrimonio digital, es de suma importancia disponer de un marco tanto jurídico como técnico en el que se proteja la autenticidad. Esto exige, en ambos casos, mantener los contenidos, el funcionamiento de los ficheros y la documentación en la medida necesaria para garantizar que se conserva un objeto digital auténtico.

Artículo 9 - Preservar el patrimonio cultural

Por definición, el patrimonio digital no está sujeto a límites temporales, geográficos, culturales o de formato. Aunque sea específico de una cultura, cualquier persona del mundo es un usuario en potencia. Las minorías pueden dirigirse a las mayorías y los individuos a un público de dimensión mundial.

Hay que preservar y poner a disposición de cualquier persona el patrimonio digital de todas las regiones, naciones y comunidades a fin de propiciar, con el tiempo, una representación de todos los pueblos, naciones, culturas e idiomas.

ATRIBUCIONES

Artículo 10 - Funciones y atribuciones

Los Estados Miembros tal vez deseen designar a uno o más organismos que se encarguen de coordinar la preservación del patrimonio digital y poner a su disposición los recursos necesarios. La división de tareas y atribuciones puede basarse en las funciones y competencias existentes.

Convendría adoptar medidas para:

- a) instar a los fabricantes de equipos y programas informáticos, creadores, editores y productores y distribuidores de objetos digitales, así como otros interlocutores del sector privado, a colaborar con bibliotecas nacionales, archivos y museos, y otras instituciones que se ocupen del patrimonio público, en la labor de preservación del patrimonio digital;
- b) fomentar la formación y la investigación, e impulsar el intercambio de experiencia y conocimientos entre las instituciones y las asociaciones profesionales relacionadas con el tema;
- c) alentar a las universidades y otras instituciones de investigación, públicas y privadas, a velar por la preservación de los datos relativos a las investigaciones.

Artículo 11 - Alianzas y cooperación

La preservación del patrimonio digital exige un esfuerzo constante por parte de gobiernos, creadores, editoriales, industriales del sector e instituciones que se ocupan del patrimonio.

Ante la actual “brecha digital” es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países puedan garantizar la creación, difusión y preservación de su patrimonio digital, así como un acceso constante al mismo.

Se insta a los fabricantes, las editoriales y los medios de comunicación de masas a que promuevan y compartan sus conocimientos teóricos y técnicos.

El hecho de favorecer programas de educación y formación, acuerdos de aprovechamiento compartido de recursos y mecanismos de difusión de los resultados de investigaciones y prácticas idóneas democratizará el conocimiento de las técnicas de preservación de objetos digitales.

Artículo 12 - La función de la UNESCO

En virtud de su mandato y funciones, incumbe a la UNESCO:

- a) incorporar los principios establecidos en esta Carta al funcionamiento de sus programas y promover su aplicación tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como por las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, relacionadas con la preservación del patrimonio digital;
- b) ejercer de referente y de foro en el que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado puedan aunar esfuerzos para definir objetivos, políticas y proyectos que favorezcan la preservación del patrimonio digital;

- c) impulsar la cooperación, sensibilización y creación de capacidades y proponer directrices éticas, jurídicas y técnicas normalizadas para apoyar la preservación del patrimonio digital;
- d) basándose en la experiencia que adquirirá en los seis años venideros con la aplicación de la presente Carta y las directrices, determinar si se requieren nuevos instrumentos normativos para promover y preservar el patrimonio digital.

ANEXO II

LISTA DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES A LAS QUE SE CONSULTÓ SOBRE EL ANTEPROYECTO DE CARTA

Agrupación Internacional de Editores de Publicaciones Científicas, Técnicas y Médicas (STM)
Asociación del Derecho de Informática
Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR)
Asociación Mundial de Periódicos (WAN)
Centro Asiático sobre Medios de Información y Comunicación
Comisión Europea
Comisión Europea de Preservación y Acceso (ECPA)
Comité Mundial para la Libertad de Prensa (WPFC)
Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDBN)
Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales de Europa (CENL)
Consejo Africano de Enseñanza de la Comunicación
Consejo de Europa
Consejo Internacional de Archivos (CIA)
Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS)
Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH)
Consejo Internacional de Ingeniería y Tecnología (ICET)
Consejo Internacional del Cine, la Televisión y la Comunicación Audiovisual (CICT)
Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU)
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC)
Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)
Federación Internacional de Información y Documentación (FID)
Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI)
Federación Internacional de Periodistas (FIP)
Federación Internacional de Servicios de Datos de Ciencias Sociales (IFDO)
Federación Internacional Pen
Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (FMOI)
Instituto Europeo de Comunicación
Instituto Internacional de la Prensa (IIP)
International Association for Social Science Information Service and Technology (IASSIST)
Internet Society
Oficina Europea para las Lenguas Menos Utilizadas
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO)
Organización de Ministros de Educación de Asia Sudoriental (SEAMEO)
Organización Internacional de la Francofonía (OIF)
Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO)
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Summer Institute of Linguistics (SIL)
Union des Parlements Africains (UPA)
Unión Internacional de Editores (UIE)
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
Unión Interparlamentaria (UIP)
Unión Latina
Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología